ESTUDIO PREVIO

La Tebaida. Noviembre de 2026.

La Institución Educativa Luis Arango Cardona presenta el estudio de conveniencia y oportunidad, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, a fin de adelantar el proceso de Ley de contratación para cuantía inferior menor de 20 SMLV.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER	
Justificación	Con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, la Institución educativa Luis Arango Cardona , requiere disponer de diferentes dotaciones pedagógicas caracterizadas como elementos para el fortalecimiento de las practicas didácticas del área de Ciencias Naturales- Quimica necesarios para la prestación del servicio educativo en cada una de las dependencias institucionales Por tal razón se hace necesario y pertinente en términos de oportunidad realizar diferentes procesos de compra al interior de la institución educativa y en especial en lo relacionado con aquellos elementos de laboratorio de Química que faciliten al desarrollo de las competencias básicas del aprendizaje escolar desde lo misional del proyecto educativo institucional PEI a través de dotaciones pedagógicas para las áreas y asignaturas del plan de estudios con el fin de garantizar el fortalecimiento de los procesos de enseñanza aprendizaje para que los contenidos del currículo y el plan de estudios se desarrollen de manera eficiente, creativa y pertinente. Dichos elementos que se pueden categorizar como dotaciones pedagógicas- para el fortalecimiento de las practicas didácticas en el área de Ciencias Naturales – Química deben encontrarse disponible en el aula de clase y en el escenario del contexto escolar con el fin de garantizar eficiencia, celeridad, oportunidad y excelentes condiciones del ambiente escolar que permitan operativizar de manera eficiente y en condiciones favorables la prestación del servicio educativo a cada uno de los beneficiarios estudiantes y las facilidades pedagógicas y didácticas para el ejercicio de la profesión docente. La justificación de este proceso contractual se encuentra delimitada y fundamentada en la necesidad de suministrar a través de la compra de dotaciones pedagógicas-elementos para el fortalecimiento de las practicas de aula en el laboratorio de Química para el desarrollo de las competencias del plan de estudios en los niveles de básica secundaria y media con el fin de mejorar significativamente los procesos de prestación del servicio educativo, de enseñanza aprendizaje, de estrategias didácticas y las

condiciones educativas para que tanto docentes y estudiantes compartan el conocimiento utilizando materiales que fortalezcan sus aprendizajes

Debido a la necesidad requerida por la Institución Educativa, la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es celebrar un contrato de compra venta, con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la Institución cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

Que la Institución educativa recibió transferencia de recursos propios con destinación especifica en el Proyecto Educativo Institucional, a los fondos de servicios educativos para el fortalecimiento de los procesos de calidad educativa, cobertura e institucional para la prestación del servicio educativo en el Municipio de La Tebaida para el calendario escolar 2026 por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)** mediante la Resolución 422 de Octubre 09 de 2026

Que la citada resolución emitida por el municipio de La Tebaida establece:

PARAGRAFO PRIMERO: *Los recursos de que trata la presente disposición deberán ser invertidos única y exclusivamente en la ejecución de los proyectos avalados por la Dirección Administrativa de Servicios Sociales y referidos en la tabla del presente artículo, y en ningún caso se destinarán recursos para el pago de hechos cumplidos anteriores a la presente resoluci6n.*

PARAGRAFO SEGUNDO: *Las Instituciones Educativas tendrán hasta el 10 de diciembre de2026, para contratar y ejecutar los proyectos avalados; para lo que deberán tener en cuenta lo siguiente:*
Las Instituciones Educativas son las responsables de las diseños, presupuesto, contratación, ejecución y supervisión directa de las actividades y contratos derivados.
Las Instituciones Educativas deberán contratar la interventoría en caso de que la ley lo exija o designar un supervisor.
Las modificaciones contractuales que contengan prorrogas y/o adiciones de recursos a los contratos celebrados par las Instituciones Educativas son de responsabilidad exclusiva de €setas.
Las actividades extras y/o adicionales que surjan durante la ejecución del proyecto, correrán par cuenta de las Instituciones Educativas.

ARTICULO SEGUNDO: *Los recursos transferidos par el Municipio de La Tebaida Quindío, deberán ser incorporados y/o adicionados par las Instituciones Educativas en el presupuesto de ingresos del Fondo de Servicios Educativos, y solo podrán ser invertidos en las proyectos referidos en el articulo primero de la presente resolución.*

Que se hace necesario adelantar los procesos de contratación pertinentes para la inversión de los recursos girados por el municipio, de conformidad con las normas especiales que le rigen, es decir, cuando dicha contratación supere la cuantía de 20 (SMLMV), debe sujetarse estrictamente a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 , Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Si la cuantía es inferior se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa (Articulo 17 del Decreto 4791 de 2008)"

Que el documento remitido ante la Alcaldía Municipal busca presentar un Proyecto de inversión educativa para el mejoramiento de los procesos de gestión institucional y el fortalecimiento de la calidad educativa de la Institución Educativa Luis Arango Cardona del Municipio de La Tebaida a través entre otros de las siguientes consideraciones:

La Institución educativa Luis Arango Cardona atiende a niños, niñas y jovenes en los niveles de preescolar, básica primaria/secundaria, y media académica y media técnica en convenio con el SENA.

La Institución Educativa Luis Arango Cardona, fundamenta su proceso pedagógico en una filosofía aplicada al compromiso con la formación de estudiantes, en el marco de valores ontológicos, los cuales deben dar como resultado un ser humano de pensamiento propositivo, analítico, reflexivo, ético, crítico, democrático y justo en un contexto local y mundial. Resulta de gran importancia que los estudiantes de la institución sean personas que tengan elementos axiológicos aplicados dentro de un contexto globalizado; que sean capaces de proceder de manera independiente y autónoma, teniendo presente el desarrollo de su talento personal. El objetivo es formar personas integrales, sabias, independientes capaces de desempeñarse en todos los contextos y campos de la vida; dotadas de herramientas fundamentales para que puedan desarrollar sus metas con claridad, que les permita la realización como ser humano, y, en ultimas, alcanzar la anhelada felicidad.

La orientación filosófica de la institución estará enfocada en fortalecer el proyecto de vida de cada estudiante, en principios fundamentales, tales como: El Ser: formado para el respeto a la esencia de la vida. El Crecer: formado para desarrollar su potencial y ayudar al constructo social a orientar sus capacidades. El Saber: formado a partir de la idea de que el conocimiento y el aprendizaje sirvan para encontrarle sentido a su existencia, como ser humano. El Servir: Formar para la trascendencia del individuo, en el grupo familiar y social

El Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece: *.La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.*

Que el artículo 44 de la Constitución Política define los derechos fundamentales de los niños, y en ese sentido establece que "(...) la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás".

Que el artículo 47 de la Carta Política prescribe que "El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran", y en el artículo 68 señala que "La educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado".

Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 46 dispuso que "La educación de las personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo".

Que en razón a lo anterior, el Estado Colombiano busca consolidar procesos con los cuales se garanticen los derechos de las personas con discapacidad, dando cumplimiento a los mandatos constitucionales indicados en precedencia, los tratados internacionales y la legislación nacional, en particular las Leyes 361 de 1997, 762 de 2002, 1145 de 2007, 1346 de 2009, 1616 de 2013 y 1618 de 2013, que imponen de manera imprescindible la corresponsabilidad de la autoridades públicas, las instituciones educativas y, primordialmente, la familia.

Que el artículo 8° de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, establece la primacía de los derechos de los niños y las niñas sobre los derechos de los demás, y el artículo 36 establece que todo niño, niña o adolescente que presente algún tipo de discapacidad tendrá derecho a la educación gratuita.

Desde el punto de vista normativo el **Decreto 4791 de 2008** "Por medio del cual se reglamenta el fondo de servicios educativos" en su Artículo 11. **UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS,** establece: Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional:

Numeral 1. Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.

Numeral 3. Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.
Numeral 14: Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional

Las instituciones educativas enmarcan el desarrollo del proyecto educativo Institucional a través de la ejecución de acciones de la ruta de mejoramiento institucional, establecida en la Guía 34 del MEN "De la Autoevaluación al mejoramiento"

En Ese orden de ideas el Plan de mejoramiento institucional Versión 2026 en el área de gestión Administrativa y financiera establece como una de sus metas: *"Disponer*

de un proyecto de inversión educativa que permita la ejecución de los recursos de gratuidad-calidad en el fortalecimiento de los procesos pedagógicos y didácticos de aula"

Desde el punto de vista técnico el Plan de mejoramiento institucional PMI versión 2026 establece la gestión administrativa y financiera como un componente orientado a proveer los recursos financieros, físicos, logísticos y humanos necesarios para la prestación del servicio educativo. En esta área se analizan la capacidad de la institución para guiar sus sistemas de apoyo en beneficio del quehacer pedagógico, y la manera como la administración fundamenta su razón de ser en función de las demandas de las demás gestiones

El desarrollo de este componente dentro del PMI se realiza a partir de cinco procesos generales:

- **Apoyo a la gestión académica:** Se orienta a la administración de la información y los procesos para el apoyo a la gestión académica de la institución y examina la agilidad y confiabilidad, tanto en el proceso de matrícula como en la expedición de constancias, certificados, boletines de notas y otros documentos.
- **Apoyo financiero y contable:** identifica los procesos de administración de los recursos financieros y su respuesta a las prioridades y necesidades institucionales del proyecto educativo; informa del manejo de la documentación e información contable y del uso de éstas en la planeación financiera en la institución.
- **Administración de la planta física y los recursos:** Busca garantizar la existencia y disponibilidad de recursos físicos (laboratorios, biblioteca, talleres y salas de informática, entre otros) y otros suministros que sirvan de herramientas para el Aprendizaje escolar.
- **Planta física:** se orienta a asegurar los requerimientos de la planta física de la institución que corresponden a las necesidades identificadas por el direccionamiento estratégico.
- **Administración de Servicios complementarios:** provee de programas y servicios que apoyan el desarrollo físico, emocional y social de los educandos y facilitan su socialización y proceso de aprendizaje.

Que dentro del proyecto presentado ante la Administración Municipal se encuentran delimitados los siguientes componentes de inversión:

	En este componente del proceso de inversión se pretende adquirir dotaciones pedagógicas caracterizadas como elementos para el fortalecimiento de las practicas de laboratorio en la asignatura de Ciencias Naturales – Quimica que beneficiarán a los estudiantes de básica secundaria y media, para el fortalecimiento de las practicas de aula y el mejoramiento de los ambientes escolares **DOTACION PEDAGOGICA Y DIDACTICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS AREAS Y ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS** En este componente del proceso la inversión se pretende adquirir: ***Para el área de Ciencias naturales – Química**: La compra de insumos requeridos para el fortalecimiento de las practicas de aula en el laboratorio consistentes en cubreobjetos, balanzas grameras, portapinzas, estufa eléctrica, cinta ph, papel filtro, coladores, alcohol y termómetros* **DOTACION DEPORTIVA** En este componente del proceso de inversión se pretenden adquirir elementos deportivos para los diferentes niveles educativos que ofrece la institución: **Para preescolar**: Conos, aros, pelotas de colores, juegos de lanzamiento **Para básica primaria**: Balones de microfutbol, baloncesto, colchonetas de espuma y lazos de polipropileno **Para básica secundaria y media**: Raquetas para la práctica de pickleball y malla para voleibol Por todo lo anterior, se puede observar que existen recursos en el rubro **Instrumentos n.c.p científicos y de laboratorio por valor de ($2.000.000)** por lo cual se puede establecer que existe disponibilidad para realizar la presente invitación a cotizar y la consecuente celebración del contrato. La contratación que se pretende adelantar está soportada con recursos de inversión autorizados en **Certificación de Disponibilidad Presupuestal No 42 de noviembre 05 del 2026** De otra parte es deber legal y constitucional de la administración dar cumplimiento a sus deberes y obligaciones, por tales razones se hace indispensable para la Institución Educativa Luis Arango Cardona realizar dicho contrato que permita el adecuado y oportuno cumplimiento de sus fines misionales.

DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO LA INSTITUCION EDUCATIVA PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD O PROBLEMA

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
Objeto del contrato	**OBJETO**: Compra de dotaciones pedagógicas para el fortalecimiento pedagógico y didáctico del área de Ciencias naturales - Química consistentes en: 2 balanza gramera digital 4 cajas de láminas cubreobjetos 5 pinzas para soporte universal 11 nuez doble 2 pera de succión para pipeta 1 Caja de guantes de nitrilo 2 cajas de papel indicador universal ph 1-14 x 100 tiras 2 cajas de Papel filtro 12 4 coladores plásticos de laboratorio 3 litros de alcohol antiséptico 8 rollos de toallas de papel 2 laminas preparadas para microscopio (tejido animal y vegetal, hongos, bacterias e insectos) 3 termómetros de laboratorio en vidrio de alcohol de 10 a 15 grados
Especificaciones Técnicas	Las especificaciones técnicas de los elementos requeridos son las siguientes: Los bienes relacionados a continuación, deben incluir aspectos relacionados con su calidad tales como marca y referencia cuando sea el caso, además del precio de oferta. Los bienes ofrecidos por el proponente deben ser de excelente calidad. En los artículos que se ofrezca garantía de uso o fabricación, debe incluirse el término de garantía que ofrece el fabricante, el distribuidor y el comercializador. Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el objeto a contratar, los cuales son de obligatorio cumplimiento.
Especificaciones del contrato	**Domicilio:** El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de La Tebaida- Quindío, en la Calle 14 Bis 5-32 **Plazo:** El plazo de ejecución del contrato será de Doce (12) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Obligaciones Contractuales	**Del Contratista:** Son obligaciones del contratista: Son obligaciones del contratista: 1. Realizar la entrega oportuna de cada una de las dotaciones pedagógicas- para el fortalecimiento de los procesos didácticos, pedagógicos y evaluativos del área de Ciencias Naturales- Química en las condiciones técnicas exigidas por el Contratante 2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe

	ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y la INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ARANGO CARDONA 3. Suministrar de manera oportuna los elementos descritos en el objeto contractual 4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ARANGO CARDONA a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones 5. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma y los requisitos estipulados en el contrato 6. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y contacto en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de información pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ARANGO CARDONA 7. Colaborar con la INSTITUCION EDUCATIVA LUIS ARANGO CARDONA en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 8. Realizar los pagos al sistema de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes correspondientes **Del Contratante:** Son obligaciones de la Institución Educativa: 1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor 2. Recibir por parte del contratista todas y cada una de las dotaciones pedagógicas para el fortalecimiento de los procesos didácticos, pedagógicos y evaluativos del área de Ciencias Naturales- Quimica 3. Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas descritas en las obligaciones contractuales. 4. Realizar el pago correspondiente previo cumplimiento de las condiciones del contrato de compraventa, la presentación de factura y documentación requerida por parte de la institución educativa. Las demás que correspondan de acuerdo al manual de contratación de la institución educativa

Valor	Teniendo en cuenta la descripción del objeto contractual, las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, las erogaciones asumidas con ocasión de la constitución de garantías para participar en el proceso de selección o para la ejecución del respectivo contrato (En caso de ser requeridas), así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato, la entidad ha establecido un presupuesto oficial de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2.000.000).**
Forma de pago:	Un único pago en el mes de Noviembre de 2026 a partir del recibido de cada uno de los bienes y servicios que se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, incluyendo la entrega y suministro de los bienes y/o servicios contratados y la ejecución de las actividades estipuladas, la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y todos los documentos necesarios para la legalización del mismo. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC (Plan anual de Caja) de la Institución educativa.
Modalidad de Selección	Teniendo en cuenta que La Ley 715 de 2001 y el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta la contratación para las instituciones educativas y en el reglamento interno de contratación por valor inferior a los 20 SMLMV
Supervisor	La supervisión del desarrollo del objeto del contrato estará a cargo de la docente del área de Ciencias Naturales- Química **DIANA CAROLINA MOSQUERA ARANGO** adscrita a la institución educativa delegado por el Rector. El supervisor está en la obligación de verificar el cumplimiento de las obligaciones generales contractuales, en concordancia con el objeto del contrato.

DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 17 del Decreto 4791 de diciembre de 2008, la selección de la oferta más favorable será aquella que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio. El oferente deberá cumplir con los siguientes **REQUISITOS HABILITANTES:**

- Certificado actualizado de cámara de comercio
- RUT (Registro Único Tributario)
- Fotocopia de la cedula del proponente
- Tarjeta profesional (En caso de ser requerida)

- Seguridad social (Planilla de pago de aportes a seguridad social integral salud, pensión, ARL y/o parafiscales)
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de medidas correctivas y certificado de antecedentes judiciales
- Boletín de deudores morosos
- Certificado de delitos sexuales
- Formato hoja de vida de la función pública. (Para contratos de prestación de servicios)
- Libreta militar del contratista (varones de 18 a 50 años)
- Oferta económica – cotización detallada de los bienes ofrecidos

FACTOR DE EVALUACION

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 17 del Decreto 4791 de diciembre de 2008, la selección de la oferta, será aquella que resulte más favorable para la Institución en precio, pero a la vez en calidad y servicio

NOTA: Si sólo se presenta un proponente, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, podrá aceptar la oferta, previa revisión del cumplimiento de los requisitos solicitados y verificación de requisitos habilitantes

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO

En términos técnicos – económicos, el contrato derivado de la necesidad descrita, se sustenta en las razones expuestas; presupuestalmente se fundamenta en un gasto de inversión, en el rubro **2.3.201.01.003.06.6 Instrumentos n.c.p científicos y de laboratorio – calidad, por valor de ($2.000.000),** y se cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida.

FUNDAMENTO JURÍDICO

La modalidad de la contratación se ajusta a la aprobación del consejo directivo dispuesta en el Manual de contratación Capítulo IV, artículo 18, para los contratos hasta los 20 S.M.L.M.V, de conformidad con el artículo 13 de la ley 715 de 2001; igualmente lo contemplado en el decreto 4791 de 2008 y en el Decreto 1082 de 2015.

ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

Atendiendo a lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y lo pretendido por las partes y que se define en la suscripción de un contrato de Compra de dotaciones pedagógicas elementos para el fortalecimiento de las practicas de laboratorio en la asignatura de ciencias Naturales- Química para la Institución Educativa Luis Arango Cardona , se observa que este proceso contractual no presenta riesgos toda vez que se trataría de un contrato de pagos único posterior sujeto al cumplimiento del objeto contractual.

RESPONSABLE	
NOMBRE: WILMER FABIAN GARCIA LONDOÑO CARGO: RECTOR	Firma: